*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 393. /2017 I.

**VISTO:** 16 MAR. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 04/17 para los *"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR" - ID 321.622;* y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

**QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 6 de marzo de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

***1. ANTECEDENTES.***

- *Memorándum N° 294/16 D.S.U., de fecha 05 de diciembre del 2016 del Departamento de Licencias e Infracciones, por la cual solicita el inicio del llamado.*
- *Memorándum N° 448/16 D.S.U., de fecha 05 de diciembre del 2016 del Departamento de Licencias e Infracciones, por la cual solicita el inicio del llamado.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 114.400.000 (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 35.200.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 321.622.*
- *En fecha 16 de enero de 2017 el llamado ID 321.622 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *TRANSTECNO S.A*
  - *WINNER S. R. L.*
  - *GS TRADING IMPORT EXPORT SRL*
  - *AGR SA SERVICIOS GRAFICOS*
  - *PAPELERA GUAIRA SA*

***2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

*Que en fecha 20 de febrero del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 04/17; en el mismo se han presentado dos oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 28 de febrero de 2017.*

*En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:*

| N° | EMPRESA | MONTO OFERTA GS. |
|---|---|---|
| 1 | TIME S.R.L. | 33.025 |
| 2 | TRANSTECNO S.A. | 26.332 |

///...

6405

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
20 MAR 2017
Hora: 8:30
Firma:

| DIRECCION DE ADQUISICIONES | |
|---|---|
| INTENDENCIA | D. PLANIFICACION |
| SEC. GRAL | D. ATENC. AL CIUDADANO |
| D.G.A.F. | D. PARTICIPACION CIUDADANA |
| D.G.A.B. | D. DES. SOCIAL Y ECON. |
| D.G.D.U. | D. TRANSITO |
| D.G.C. | D. HACIENDA |
| D.G.G. | D. RECAUDACIONES |
| D.G.F.C. | D. SERV. ADM. |
| D.G.P. | INSP. GRAL |
| D.G.A.S. | CONTRATACIONES |
| D.A.L. | LICITACIONES |
| U.R.D. | CONTRATOS |
| D.RR.HH. | SEGUROS |
| D.RR.II. | PAC Y PRESUPUESTO |
| D. COMUNICACION | PLANEAMIENTO |
| D. CONTRALORIA | SECRETARIA |

OBS.:

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

SAPIAN
20/03/2017

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 393 /2017 I. 16 MAR. 2017

*2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:*

❖ *El representante de la empresa TRANSTECNO S.A. expresa cuanto sigue en relación a la oferta presentada por la firma TIME S.R.L.:*

- *No presenta equipo de psicotécnico y /o vista y oído solicitado por la convocante;*
- *No presenta la Declaración Jurada de poseer servicio técnico del equipo ofertado;*
- *Su impresora HDP 5600 no tiene bandeja para 250 tarjetas, solo para 200 tarjetas del espesor de la licencia especificada;*
- *La impresora no tiene secure erase (borrador de resina);*
- *Su Impresora no tiene Display con fondo de colores;*
- *El laminador no es autónomo;*
- *No cuenta con las cartas de representación de las impresoras consularisadas o apostilladas;*
- *La ADENDA N° 5 "ANEXO C" dispone no contar con inhibición en la DNCP y a fin de demostrar que la empresa TIME S.R.L. fue objeto de inhibición el 16/07/2015 en virtud de la resolución 2027/15 que se puede verificar en la página de la DNCP y a efecto de facilitar adjunto la copia de referencia que cuenta de 8 fojas; y*
- *Siendo las 09:30 hs se dio por concluido el acto de apertura de sobres y que a las 09:32 se ha presentado la representante de la firma TIME S.R.L. , solicitando incorporar objeciones que hagan o defiendan sus intereses en el presente llamado a la que esta representación presenta su formal queja y protesta de improcedencia conforme lo estipula la LEY 2051 y decretos reglamentarios, por la que la misma carece de validez jurídico y en consecuencia de nulidad absoluta conforme a la disposición legal mencionada precedentemente y que la incorporación de lo expresado por la representante TIME S.R.L. Es responsabilidad del responsable del acto de apertura de sobres.*

❖ *El representante de la empresa TIME S.R.L., expresa cuanto sigue:*

- *En la carta Oferta de la empresa TIME S.R.L. se presenta el equipo psicotécnico, vista y oído solicitado por la convocante;*
- *La impresora HDP 5600 cuenta con todas la especificaciones técnicas requeridas;*
- *No se solicito Display con fondo de colores;*
- *Cuenta con todas las cartas de representación solicitados en el llamado; y*
- *Con respecto a la ADENDA N° 5 de la inhibición de la DNCP se refiere a la inhibición o inhabilitación vigente. Ante cualquier duda el comité evaluador deberá solicitar las documentaciones que crean pertinentes*

*El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.*

### *3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

*Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

| *N° DE ORDEN* | *DOCUMENTOS SUSTANCIALES* | *TRANSTECNO S.A.* | *TIME S.R.L.* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Formulario de Presentación de la Oferta* | *(*) NO CUMPLE* | *CUMPLE* |
| *2* | *Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta* | *CUMPLE* | *CUMPLE- ACTIVO SIPE* |

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 393. /2017 I. 16 MAR. 2017

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto | CUMPLE-GS.149.000.000 | CUMPLE-GS.7.480.000 |
| 4 | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) | CUMPLE | CUMPLE-ACTIVO SIPE |
| 5 | Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere) | PRESENTA-NRO1437977 | PRESENTA-NRO1439491 |

*(*) La Planilla de oferta presentada por la empresa TRANSTECNO S.A., no fue completada de forma correcta; considerando que no fue establecida la cantidad, y el Precio Unitario de los Ítems no concuerda con el Precio Total ofertado.*

*OFERTA DE LA FIRMA TRANSTECNO*

**Ítems del llamado SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR con ID: 321622**

LOTE NRO: 1

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR, Contrato Abierto: por Monto , Abastecimiento simultáneo: No**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incl. | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 86131701-9999 | Servicio de examen psicotécnico para conducción | Unidad | UNIDAD | 0 | 2.500 | 2.500 | 2.000 |
| 2 | 86131701-9999 | Servicio de examen vista y oido | Unidad | UNIDAD | 0 | 2.500 | 2.500 | 2.000 |
| 3 | 55121802-002 | Impresión de credencial de licencias de conducir | Unidad | UNIDAD | 0 | 25.000 | 25.000 | 22.332 |
| | | | | | | | Precio Total | 26.332 |

Marcelo Muñoz Sanler
Apoderado General

**PLANILLA DE OFERTA DEL LLAMADO**

Ítems del llamado SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR con ID: 321622

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 75.000.000 Máximo: 149.600.000 , Abastecimiento simultáneo

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de | Presentac | Cantidad | Monto Mí | Monto Má | Precio uni | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 86131701-9999 | Servicio de examen psicotécnico para conducción | Unidad | UNIDAD | 1 | | | | |
| 2 | 86131701-9999 | Servicio de examen vista y oido | Unidad | UNIDAD | 1 | | | | |
| 3 | 55121802-002 | Impresión de credencial de licencias de conducir | Unidad | UNIDAD | 1 | | | | |
| | | | | | | | | Precio Total | |

*Cabe destacar que el Formulario de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.*

*Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma TRANSTECNO S.A., en atención a la fundamentación mencionada.*

///…

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 393. /2017 I. 16 MAR. 2017

### 4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

*El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta susceptible de evaluar, según el cuadro que se detalla a continuación:*

| Item | Descripción del Bien | Precio Referencial | Cantidad | Variación Porcentual % | TIME S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA incluido) |
| 1 | Servicio de examen psicotécnico para conducción | 4.000 | 1 | 0 | 4.000 | 4.000 |
| 2 | Servicio de examen vista y oido | 4.000 | 1 | 0 | 4.000 | 4.000 |
| 3 | Impresión de credencial de licencias de conducir | 26.000 | 1 | -4 | 25.025 | 25.025 |
| | | | | | Total | 33.025 |

### 5. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

*En base a las documentaciones presentadas por el oferente, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Tránsito y Transporte— manifiesta a través del Memorándum N° 74/17 D.S.U., de fecha 02 de marzo de 2017, que la oferta correspondiente a la firma TIME S.R.L., no se ajusta en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a ser adquiridos, conforme se observa a continuación:*

*ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS POR LA FIRMA TIME S.R.L.*

**Empresa TIME S.R.L.:**

- Los equipos ofertados por esta empresa no se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a ser adquiridos, observándose que la impresora tiene bandeja de salida y entrada solo para 200 tarjetas y no para 250 tarjetas como fuera requerido.

*ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL LLAMADO*

**2- 02 (dos) Impresoras para credenciales**, con las siguientes características técnicas: Tecnología de impresión, transferencia inversa de sublimación de tinta. Modo de impresión, **Frente y dorso** en una pasada. Velocidad de impresión, no menor a 120 credenciales por hora (un lado).Resolución de impresión, 600 dpi capacidad, con capacidad de imprimir micro-textos y guilloche variables, micro textos con datos variables del usuario en la foto. Pantalla LCD para indicar el estado del equipo y de cada impresión. Con sistema de laminación del credencial en línea, velocidad de laminado no menor a 30 segundos por credencial. Seguridad física y electrónica, con contador de impresión. Compatible con tarjetas: PVC, PVC compuesto, policarbonato en medidas CR-80/ID-1. Capacidad de bandeja de entrada y salida: 250 tarjetas. Interfaz: USB 2.0 y Ethernet. Sistemas operativos compatibles: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8. Fuente de alimentación: 220V 50Hz.

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 393 /2017 I. 16 MAR. 2017

*Conforme a lo expuesto por la Dirección de Tránsito y Transporte las especificaciones técnicas presentadas por la firma TIME S.R.L., no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, por tal motivo la oferta de la firma TIME S.R.L., queda descalificada.*

### *6. RECOMENDACIÓN.*

*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....", y la realización de un NUEVO LLAMADO.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 3457, de fecha 10 de marzo de 2017, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 04/17 para "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir – ID N° 321.622", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 04/17 para los *"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR" - ID 321.6223,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para un nuevo llamado.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal